



Resolución Directoral Regional

N° 3901 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba **14 DIC. 2023**

Visto, el expediente N° 019-2023356252 de fecha 10 de noviembre de 2023, que contiene el Oficio N° 51-2023-GRSM-DRE/UGEL-CRAEI/M y demás documentos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, la encargada del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial- CRAEI, pone en conocimiento mediante Oficio N° 51-2023-GRSM-DRE/UGEL-CRAEI/M, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, del Técnico Administrativo I, **JESUS MANUEL AGUILAR CARRANZA**, a partir del 14.11.2023 al 16.11.2023 por tres (03)



Documento Nro: 019-2023607805. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ee0c9871qb120q4b22q9e9f47d21125282c4>



Resolución Directoral Regional

N° 3901 -2023- GRSM/DRE

días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "e" del artículo 24° de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso "b" del artículo Art. 110° del Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

Sin Goce de Remuneraciones, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	AGUILAR CARRANZA JESUS MANUEL, DNI N° 46041469, Técnico. Adm. I (Nombrado) (40hrs) CRAEI-Moyobamba Exp. N° 019-2023356252, con. (06) fóllos	-	03 14.11.2023 al 16.11.2023	Sin Goce (particulares)	03	14.11.2023 al 16.11.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 13/12/2023 12:52:00-0500



Documento Nro: 019-2023607805. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ee0c9871qb120q4b22q9e94q7d21125282c4>



Resolución Directoral Regional

Nº 3901 -2023- GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:
 MANAYAY PILCO Sandra FAU
 20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
 Fecha: 12/12/2023 12:08:27-0500
 Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
 HUMANOS



Firmado digitalmente por:
 ASCHERI TORRES JOSE ERIK
 FIR 18134688 hard
 Motivo: DOY V B
 CARGO:
 JEFE DE ADMINISTRACION
 Fecha: 11/12/2023 11:36:43-0500



Firmado digitalmente por:
 DIAZ LLONTOP Anali Del
 Carmen FAU 20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
 CARGO:
 RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
 Fecha: 06/12/2023 16:04:04-0500

Firmado digitalmente por:
 VASQUEZ CHIAPARRO Ted FAU
 20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
 Fecha: 06/12/2023 10:42:27-0500
 Cargo: DIRECTOR DE GESTION
 INSTITUCIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
 documento original que he tenido a la vista.
 Moyobamba,



14 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
 RESP. DE CAQ. A. U. y C.
 C.M. 10002759999

PRH/DRESM
 IEBP/ES



Documento Nro: 019-2023607805. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ee0c9871qb120q4b22q9e94q7d21125282c4>